



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190020600

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 123), esta se niega por improcedente, toda vez que, en el asunto de marras, se profirió auto ordenando seguir adelante con la ejecución, el cual data del 20 de febrero de 2023 (fl. 105).

Por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito visible a folios 126 y ss.

Respecto al avalúo deberá anexarse el certificado catastral a fin de verificar el valor actual del inmueble –art. 444 CGP–.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 156 de fecha 14 de diciembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA